

**GUIDO ZAMBRANO GARCIA**  
**ABOGADO**

- 1 -

**SEÑOR NOTARIO:**

Sírvase protocolizar el documento adjunto que contiene el PODER otorgado por la compañía SUNAMI INDUSTRY CO., LTD, a favor del señor AMMA TORU, otorgado en Osaka Japón, se servirá otorgarme dos copias certificadas.

Atentamente,

  
**AB. GUIDO ZAMBRANO GARCIA**  
**MAT. 10.175 C.A.Q.**

COPIA  
COPIA



**Dr. Rodrigo Salgado Valdez**



# SUNAMI INDUSTRY CO., LTD.

Main Bank:  
Sumitomo Mitsui  
Banking Corporation

Nishihommachi Yamato Bldg., No.  
2-5-28, Nishihommachi, Nishiku,  
Osaka 550-0005, Japan

TEL: 81-6-6110-1473  
FAX: 81-6-6110-1474  
E-mail: sunami@sunami-s.co.jp

-2-

Osaka, 2 de Julio de 2012

## PODER

Sr. CÓNsul DEL ECUADOR ACREDITADO EN JAPÓN.

Sírvase extender en su registro de escrituras públicas una de poder especial que otorga "SUNAMI INDUSTRY CO., LTD." debidamente representada por su Director Gerente Sr. RYOICHI SEKI de nacionalidad Japonesa, de profesión empresario de estado civil casado, identificado con Pasaporte N° TK6657527, con domicilio en Asahiku Imaichi 2-22-12, Osaka - Japón, debidamente facultado según poder inscrito en la oficina Osaka del Ministerio de Justicia, a quien en adelante se le denominará EL PODERDANTE.

A favor del Sr. TORU AMMA de nacionalidad Japonesa, identificado con PASAPORTE N° TH2485251, estado civil soltero, con domicilio en Edificio BRYAN Dpto. 54, Av. 6 de Diciembre 2310 y San Ignacio, La Mariscal, Quito, Ecuador, a quien en adelante se le denominará EL APODERADO conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL PODERDANTE, por el presente instrumento conviene en otorgar en forma unilateral PODER GENERAL Y ESPECIAL a favor de EL APODERADO, para que en su nombre y representación pueda realizar las siguientes facultades:

1.1 Compra y venta de las acciones de la Empresa NIPPONAUTO S. A., identificada con RUC N° 1791714946001 con dirección en Edificio La Castellana Planta Baja, Ingraterra N31-20 y Vancouver, El Batán, Quito, Ecuador, de la cual formará parte mediante la capitalización de acreencias, así mismo podrá firmar los libros y registros de anotación y transferencia de acciones.

1.2 EL APODERADO queda facultado para suscribir los documentos privados y públicos, ~~minutas~~ escrituras públicas, sean primigénias o sus aclaratorias y además todo lo que ~~fuese necesario para~~ modificar los estatutos de la empresa especialmente los referidos a la modificación ~~patrimonial:~~ es decir, aumento y disminución del capital de la empresa NIPPONAUTO S. A.

Dr. Rodrigo Salgado Valdez

1.3 También podrá ejercer todas las facultades establecidas en los estatutos de dicha empresa en su calidad de accionista mayoritario incluyendo la conformación del directorio y la gerencia general.



1.4 Ante la Superintendencia de Compañías, la Administración tributaria (SRI) y La Cámara de Comercio:

- Realizar pagos y cualquiera de los trámites que resulten necesarios ante dichas entidades y que requieran de su participación. En los procedimientos administrativos que se puedan seguir y/o generar en su contra por dicha entidad.
- Efectuar gestiones o trámites ante SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
- Intervenir en fiscalizaciones y requerimientos.
- Presentar toda clase de declaraciones, recursos, reclamaciones, reconsideraciones, apelaciones, quejas, demandas, contenciosos administrativos, así como solicitudes de aclaración, ampliación, corrección o fraccionamiento.
- En general, podrá realizar cualquier trámite administrativo ante la ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SRI).

1.5 Para que pueda solicitar registro de marcas, patentes y demás, suscribir la compañía en las Cámaras de Comercio y otras instituciones que se requiera; pudiendo suscribir los documentos que sean necesarios, sin reserva ni limitación alguna.

1.6 Suscribir cualquier documento mercantil y/o civil, incluyendo pólizas de importación, conocimientos de embarque, carta porte, cartas de crédito, certificado de depósito, warrants, constitución de fianzas y/o vales.

1.7 Celebrar contratos de joint venture, franquicia, fideicomiso, compra venta de acciones.

1.8 Constituir empresas y/o todo tipo de personas jurídicas.

1.9 Intervenir en licitaciones y/o concursos públicos de cualquier naturaleza.

1.10 Abrir cuentas corrientes, pólizas de acumulación y ahorros en cualquier banco del país a nombre de la compañía.

**SEGUNDA:** EL PODERDANTE otorga las facultades a EL APODERADO a sustituir o delegar en forma parcial o total a terceras personas, las facultades señaladas en el presente poder.

Agregue Ud. Señor cónsul, la introducción y conclusión de ley y pase los partes al registro de personas naturales de Quito; para su correspondiente registro.

SUNAMI INDUSTRY CO., LTD.

  
RYOICHI SEKI  
DIRECTOR GERENTE





# APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: **JAPAN**

This public document

2. has been signed by **Rikio UDAGAWA**

3. acting in the capacity of **Notary Public of the Osaka  
Legal Affairs Bureau**

4. bears the seal/stamp of **Rikio UDAGAWA, Notary Public**

Certified

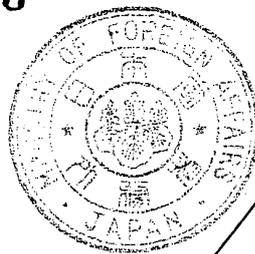
5. at **Osaka**

6. **JUL. 11. 2012**

7. by the **Ministry of Foreign Affairs**

8. No. **5225**

9. Seal/stamp:



10. Signature:

*Naomi Asano*

**Naomi ASANO**  
For the Minister for Foreign Affairs



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

登簿平成24年第 887 号

嘱託人 スナミ産業株式会社

代表取締役 関 良一



は、

代理人 井東 久幸 によって、当公証人の面前で

この証書の 署 名 を自認した。

よってこれを認証する。

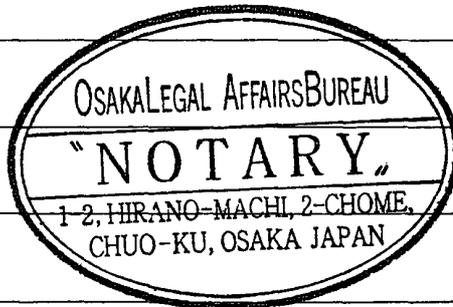
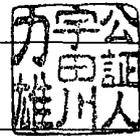
平成 24 年 7 月 2 日当公証人役場において

大阪府中央区平野町2丁目1番2号（沢の鶴ビル内）

大阪法務局所属

公証人

宇田川 力雄



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

大阪法務局所属 公証人役場

Registered No. 887 -2012

NOTARIAL CERTIFICATE

This is to certify that Mr. Hisayuki ITO an agent of Mr. Ryoichi SEKI, Representative Director of SUNAMI INDUSTRY CO., LTD. has stated in my very presence that said Mr. Ryoichi SEKI acknowledged himself to have signed to the attached document.

Dated this 2nd day of July, 2012

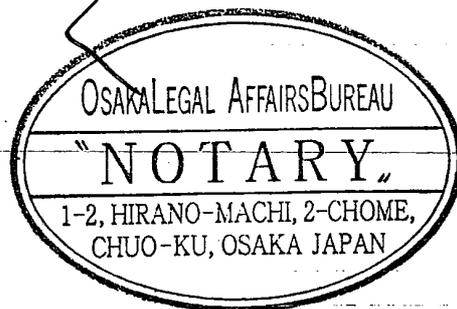
*Rikio Udagawa*



RIKIO UDAGAWA

Notary

Osaka Legal Affairs Bureau  
1-2, Hirano-Machi, 2-Chome,  
Chuo-ku, Osaka, Japan



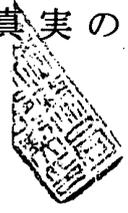
Dr. Rodrigo Salgado Valdez



第 3992 号

# 証 明

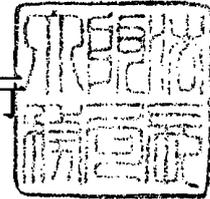
この認証の付与は、在職中の公証人がその権限に基づいてしたものであり、かつ、その押印は、真実のものであることを証明する。



平成24年7月11日

平成 年 月 日

大阪法務局長 河合裕行



Registration No

## CERTIFICATE

This is to certify that the annexed Notarial Certificate has been executed by Notary, duly authorized and practising in Osaka, Japan, and that the Official seal appearing on the same is genuine.

Date JUL. 11, 2012

Director of the Osaka Legal Affairs Bureau

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 6 foja(s) útil(es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de texto lo cual doy fe. Quito, a 03 SET. 2012



*[Handwritten signature]*

Dr. Rodrigo Salgado Valdez

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN

(aparece página escrita en caracteres japoneses con tres sellos rojos)

Registro Nº. 3992

CERTIFICADO

Certifico que el Certificado Notariado adjunto has sido realizado por un Notario, debidamente autorizado y en ejercicio en Osaka, Japón, y que el sello oficial que aparece en el mismo es auténtico.

Fecha: 11 de julio de 2012

Director de la Oficina de Asuntos Legales de Osaka

Fiel traducción del original realizada por María Clara Barrera, Directora, Español Intensivo – Ecuador, en la medida de su conocimiento.

*María Clara de Wohlermann*  
María Clara de Wohlermann

Lugar y fecha: Quito, 21 de agosto de 2012



Dr. Rodrigo Salgado Valdez



RAZON. De conformidad con el numeral tres del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que la(s) firma(s) de MARIA CLARA DE WOHLERMANN es (son) auténtica (s) .- Quito, a 03 SET 2012

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO







